



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PAC 2015

EL RECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL

### CONSIDERANDO:

**Que**, el pleno del consejo de Educación Superior aprobó el Estatuto de la ESPOL, mediante resolución RPC-SO-23-No.243.2013 el 19 de junio de 2013;

**Que**, en el artículo 42 literal m del Estatuto de la ESPOL, establece que son deberes y atribuciones del Rector: aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) de acuerdo con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública;

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°395 de 4 de agosto de 2008;

**Que**, el Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, mediante decreto N° 1700 expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado, actualizado y publicado en el Registro Oficial N° 512 del 15 de agosto de 2011;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluido los de consultoría que se contratarán durante este año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley;

**Que**, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración de PAC hagan necesaria su modificación; y,

En uso de sus facultades legales,

### RESUELVE:

1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de Obras, Bienes y Servicios incluidos los de Consultoría, para el año 2015 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL. Las cantidades y valores se encuentran sujetos a modificación en base a las asignaciones reales que se efectúen a las diferentes dependencias de la ESPOL.

2.- Disponer su publicación en el portal institucional del Sistema Nacional de Contratación Públicas (SERCOP) [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

3.- Disponer su publicación en el portal de la Institución, Escuela Superior Politécnica del Litoral –ESPOL [www.espol.edu.ec](http://www.espol.edu.ec)

Guayaquil, 15 de enero de 2015

Ing. Sergio Flores Macías  
Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral